



PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

24 JUN. 2011

HORA: 14:14U 00050122

ANEXOS:

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro. a 24 de junio del 2011.
Asunto: Se presenta Iniciativa.

**HONORABLE QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E**

DIP. MARÍA EUGENIA BLANCA PÉREZ BUENROSTRO, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro someto a la consideración de esta Honorable representación popular, la **“Iniciativa de ley que reforma el artículo 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y adiciona la fracción XV del artículo 11 de la ley de Educación del Estado de Querétaro”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto dice que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo.
2. Que el artículo quinto de la Constitución Política del Estado de Querétaro nos dicta que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral; es obligación de las autoridades y de los habitantes protegerlo.
3. Que es responsabilidad del estado establecer las bases y lineamientos para garantizar a la sociedad, el cuidado y fomento a vivir en un ambiente sano.

4. Que las escuelas o edificios sustentables proporcionarán un ambiente saludable a toda la comunidad que se encuentre dentro de sus instalaciones, ya que las mismas estarán en armonía con el ambiente basándose en el respeto por la naturaleza.

5. Que el fomentar las escuelas sustentables es poner en práctica actividades y acciones en beneficio del ambiente, adquiriendo conciencia y habilidades para la conservación del mismo.

6. Que la protección al medio ambiente está tomando fuerza a nivel mundial por el fenómeno del cambio climático, que afecta directamente a la biosfera, por lo cual es menester comprometernos con el ambiente para cumplir con el objetivo de tener una vida presente y futura, más saludable basada en valores, sociales y culturales.

7. Que en la actualidad se sufren los efectos de un medio ambiente insano, nos acabamos los recursos naturales, cada vez hay mas contaminación.

8.- Que los ciudadanos debemos de respetar nuestro entorno. no solo por el bienestar de los seres humanos, sino por todos los seres vivos que conforman los ecosistemas de los cuáles somos parte y dependemos para vivir no

9. Que creemos en la importancia de hacer conciencia, ya que educando a las nuevas generaciones podremos hacer de este comportamiento una costumbre con el objetivo de mejorar la calidad de vida futura, si fomentamos la construcción de escuelas o instalaciones en conjunto con la mentalización y cultura del reciclaje, agua, áreas verdes conseguiremos que alumnos, profesores y el resto de los ciudadanos trabajen día a día por cuidar el medio ambiente para nuestro presente y futuro.

10. Que a través de las instituciones sustentables se propicie la educación ambiental para enseñar a la comunidad a convivir de una manera que nos invite a proteger y a respetar el ambiente.

11. Que lograr que se fomente la construcción y habilitación de escuelas sustentables, sería una contribución a nuestro patrimonio

ambiental y ecológico y se suma con todas las demás acciones que se llevan a cabo en todo el mundo para salvaguardar la vida en la tierra.

12. Que es nuestro deber como legisladores proponer medidas que coadyuven al mejoramiento de la prestación de servicios en materia ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta soberanía la siguiente **“Iniciativa de ley que reforma el artículo 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y adiciona la fracción XV del artículo 11 de la ley de Educación del Estado de Querétaro”**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Artículo 25. La secretaria...

I. A XII...

XIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para el desarrollo sustentable, así como fomentar el desarrollo de escuelas de nivel básico, medio y superior sustentables; y

XIV....

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona la fracción XV al artículo 11 de la ley de Educación del Estado de Querétaro”

Artículo 11. La educación...

I. A XIV....

XV. Fomentar la creación y desarrollo de Escuelas Sustentables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top, followed by a vertical line that curves to the right and then back down, ending in a small flourish.

DIP. MARÍA EUGENIA BLANCA PÉREZ BUENROSTRO